

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 147-2023-UNAM

Moquegua, 22 de febrero de 2023.

VISTOS, El Informe N.º 052-2023-DIGA/PRES/UNAM del 21.02.2023, el Informe Legal N.º 108-2023-DAJ/CO-UNAM del 21.02.2023, el Informe N.º 106-2023-DPP/UNAM del 16.02.2023, el Informe N.º 0169-2023-UP/DPP/UNAM del 14.02.2023, el Informe N.º 073-2023-URH-DIGA/CO/UNAM del 09.02.2023; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 22 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.º 073-2023-URH-DIGA/CO/UNAM la Unidad de Recursos Humanos, alcanza las bases para el concurso público de méritos para la contratación por reemplazo, régimen del D. Leg. N.º 276; con el objeto de seleccionar y contratar personal para cubrir plazas vacantes.

Que, al respecto, con Informe N.º 0169-2023-UP/DPP/UNAM, la Unidad de Presupuesto; señala que, de acuerdo al marco normativo: Ley N.º 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece excepciones en el numeral 8.1 de su artículo 8, dentro de las cuales se autoriza el ingreso de personal en los siguientes supuestos: la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público. Asimismo, establece que, en el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2020, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, cumpliendo lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente; al respecto, las Plazas N.º 000006, 000011, 000018, 000086 y 000010, se encuentran registrados en el AIRHSP, a su vez se encuentra contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP y cuenta con programación en el presupuesto institucional de apertura - PIA 2023, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; en ese contexto, emite la disponibilidad presupuestal de las Plazas CAP mencionadas en el Capítulo I, Punto 1.6 de las bases para el concurso público de méritos para la contratación por reemplazo, régimen del D. Leg. N.º 276, por una temporalidad de tres (03) meses renovables en función a las necesidades institucionales, mas no se aprueba actos que no se cñan a las normas legales vigentes.

Que, con Informe Legal N.º 108-2023-DAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, ha evaluado las "Bases para el Concurso Público de Méritos para la Contratación por Reemplazo, Régimen D. Leg. No 276", presentadas por la Unidad de Recursos Humanos, para el Concurso Público No 001-2023, las mismas que tienen por objeto establecer las Bases del Concurso Público de Méritos para la cobertura de plazas vacantes y presupuestadas por reemplazo del personal de la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM, sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 276, bajo la modalidad de servicios personales; por el periodo de 03 meses, renovables de acuerdo a la necesidad institucional; pero sin que exceda del ejercicio presupuestal 2023; estas Bases Administrativas, contienen disposiciones generalidades, condiciones generales, disposiciones específicas, en cuyo extremo se aprecia los requisitos mínimos para participar en el Concurso o perfil de puestos y el procedimiento a seguir para la contratación; por tanto, estando a lo dispuesto en el inciso c) del numeral 8.1 del artículo 8º de la Ley N.º 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se exceptúa de la prohibición de incorporación de personal, la contratación para el reemplazo por cese de los servidores del Sector Público, que se hubiese producido a partir del año 2021; debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos; las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas; no está demás advertir que debe tenerse en consideración la Ley N.º 24041, la cual garantiza a los servidores públicos contratados para labores de naturaleza permanente que tengan un año ininterrumpido de servicio, de no ser cesados ni destituidos sino por causas previstas en el Capítulo V del Decreto Legislativo 276, en consecuencia, la Unidad de Recursos Humanos debe tener especial cuidado, para que los postulantes al Concurso que sean contratados no exceda del año fiscal 2023; por lo que, desde el punto de vista jurídico, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable para la aprobación de la Convocatoria y las "Bases para el Concurso Público de Méritos para la Contratación por Reemplazo, Régimen D. Leg. N.º 276", Concursos Públicos externos N.º 001-2023, para la contratación de personal por suplencia en las cinco (05) plazas vacantes por cese de los servidores del régimen laboral del D. Legislativo No 276, que se han producido desde el año 2021; encontrándose registradas en el AIRHSP con los números 000006, 000011, 00018, 000086 y 000010; estando previstas en el Cuadro Para Asignación de Personal -CAP vigente; programadas en el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2023, con la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios - RO.

Que, con Informe N.º 052-2023-DIGA/CO/UNAM de fecha 21.02.2023, el Director General de Administración, solicita al Despacho de la Presidencia, Se apruebe las "Bases para el Concurso Público de Méritos para la Contratación por Reemplazo, Régimen D. Leg. N.º 276", Concurso Público Externos N.º 001-2023; para la contratación de personal por suplencia en las cinco (05) plazas vacantes por cese de los servidores del régimen laboral del D. Legislativo N.º 276, que se han producido desde el año 2021, encontrándose registradas en el AIRHSP con los números 000006, 000011, 00018, 000086, y 000010; estando previstas en el Cuadro para Asignación de Personal CAP, vigente, programadas en el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2023, con la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios - RO.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 147-2023-UNAM

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 22 de febrero de 2023, por UNANIMIDAD se acordó: APROBAR, la Convocatoria y las "Bases para el Concurso Público de Méritos para la Contratación por Reemplazo, Régimen D. Leg. N° 276", Concurso Público externo N° 001-2023, contenido en Veintinueve (29) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Convocatoria y las "BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN POR REEMPLAZO, RÉGIMEN D. LEG. N° 276", Concurso Público Externo N° 001-2023, contenido en Veintinueve (29) folios que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para la difusión y cumplimiento de la presente resolución

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL